

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEMOCRACIA Y PLURALIDAD POLÍTICA, EN DOS DE SUS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, DENOMINADOS: ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EN ADELANTE "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS; Y POR OTRA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO RODARTE CORDERO, ASISTIDO POR LA LIC. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR, DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, conforme a los principios del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias sociales; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
3. Que la M. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial que la autoriza





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOS SERVE
EN GRANDE

suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria sin número, Cerro de Coatepec; C.P. 50100, Toluca de Lerdo, México.

II. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos 3, 19 fracciones I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que el C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero, fue designado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, como Coordinador Administrativo, quien está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 28 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
3. Que la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, representada por su titular, licenciada Rosario Arzate Aguilar, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4. Que la evaluación de diseño programático a que se refiere el presente Convenio, se realiza en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Que el 30 de abril de 2013, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicó en la "Gaceta del Gobierno" los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
6. Que el 30 de abril de 2014, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicó mediante la página web www.siprep.edomex.gob.mx del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), que la evaluación para el ejercicio fiscal 2014



correspondiente a la Secretaría General de Gobierno, comprendería el Programa Presupuestario Democracia y Pluralidad Política en dos de sus proyectos: Estudios Sociopolíticos y Capacitación para el Desarrollo de la Cultura Política, ejecutados a través de la Subsecretaría de Desarrollo Político, lo anterior, con fundamento en la norma Vigésima Quinta de los citados lineamientos.

7. Que el 17 de junio de 2014, la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en la norma Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, solicitó mediante oficio número 20251A000/143/2014, al Jefe de la Unidad de Evaluación del Gasto Público, maestro Hugo Ayala Ramos, la realización de la evaluación del Diseño Programático del Programa Presupuestario Democracia y Pluralidad Política en dos de sus proyectos: Estudios Sociopolíticos y Capacitación para el Desarrollo de la Cultura Política, quien mediante oficio número 203202/031/2014, informó que derivado de la alta carga de trabajo existente en la unidad administrativa a su cargo, no era posible realizar la evaluación solicitada, por lo que sugirió que con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, se continúe con los trámites necesarios para realizar la evaluación a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.
8. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida José Vicente Villada, Número 111, Colonia Centro, C.P. 50000; Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir solidariamente en el cumplimiento de sus responsabilidades y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente Convenio, manifestando que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni vicios del consentimiento que lo invalide en todo o en parte.



Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo con lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la evaluación del diseño programático del Programa Presupuestario Democracia y Pluralidad Política en dos de sus proyectos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, denominados: Estudios Sociopolíticos y Capacitación para el Desarrollo de la Cultura Política, ejecutados por la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Desarrollo Político.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Designar un grupo de académicos que cuenten con el perfil y experiencia necesaria, para desarrollar la evaluación objeto del presente Convenio.
2. Realizar la evaluación del diseño programático a que se refiere el inciso anterior, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013 y con base en los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño del Programa Democracia y Pluralidad Política en dos de sus proyectos: Estudios Sociopolíticos y Capacitación para el Desarrollo de la Cultura Política, ejecutados a través de la Subsecretaría de Desarrollo Político en su Ejercicio Fiscal 2013, que para tal efecto se adjuntan como **ANEXO A**.

II. "LA SECRETARÍA", se compromete a:

1. Suministrar el día 8 de octubre de 2014 a "LA FACULTAD" toda la documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación objeto del presente Convenio.



2. Verificar la confiabilidad de la información que se le entregue a **"LA FACULTAD"**, generada por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, así como por la Subsecretaría de Desarrollo Político.
3. Revisar el día 30 de octubre de 2014 la primera entrega del informe de evaluación que presente **"LA FACULTAD"** y entregar el día 3 de noviembre los comentarios que resulten, a fin de que sean incorporados en la versión final del documento.
4. Verificar que el informe final de evaluación externa cumpla con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño del Programa: Democracia y Pluralidad Política en dos de sus proyectos: Estudios Sociopolíticos y Capacitación para el Desarrollo de la Cultura Política, ejecutados a través de la Subsecretaría de Desarrollo Político, precisados en el Anexo A.

III. **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Convenio, con el fin de promover el adecuado desarrollo de la evaluación, buscando la máxima calidad de la misma.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"LA FACULTAD"**: Doctor Juan Carlos Patiño, Profesor e Investigador de tiempo completo.

Por **"LA SECRETARÍA"**: Licenciada Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada seis meses, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.



CUARTA. APORTACIONES

“LA SECRETARÍA” aportará a “LA FACULTAD” la cantidad de **\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al costo total de la evaluación del diseño programático, objeto de este instrumento jurídico. Los cuáles serán cubiertos en los plazos y formas siguientes:

- Una primera aportación de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** a la firma del presente Convenio.
- Una segunda y última aportación por **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** a más tardar 15 días hábiles posteriores a la entrega del comunicado oficial emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de “LA SECRETARÍA” de aceptación del servicio a entera satisfacción, manifestando la conformidad con la Evaluación del Programa Presupuestario Democracia y Pluralidad Política en dos de sus proyectos.
- Las dos aportaciones se realizarán vía transferencia electrónica y cualquier trámite relacionado al mismo se deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Administrativa de “LA SECRETARÍA”, ubicadas en Lerdo Poniente número 300, Planta Baja, Puerta 130, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” manifiestan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de éstas. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el 16 de marzo de 2015. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.





SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante el convenio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

DÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindir sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

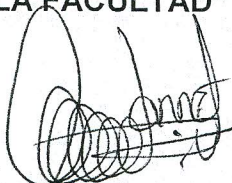


DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CUIDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA FACULTAD"

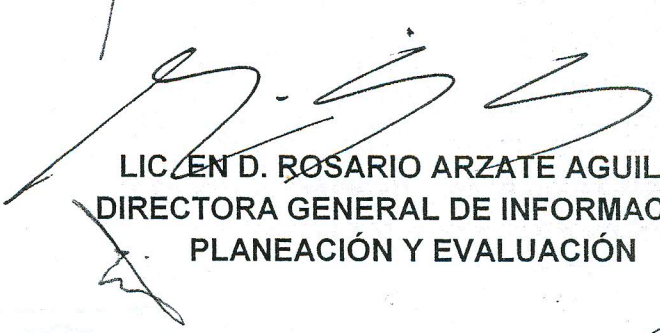


M. EN COM. JANNET SOCORRO
VALERO VILCHIS
DIRECTORA

POR "LA SECRETARÍA"



C.P. CARLOS GABRIEL ANTERO
RODARTE CORDERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



LIC. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN